

INFORME DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA, COLADA DE PINOS PUENTE, CAÑADA REAL DE LAS BATERÍAS Y CORDEL DE SANTA FE, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE COLOMERA, MOCLÍN, ATARFE Y ALBOLOTE (GRANADA), POR EL RAMAL NORTE DEL GASODUCTO CÓRDOBA – JAÉN – GRANADA, CUYO TITULAR ES ENAGAS TRANSPORTE S.A.U. EXPTE. OVP: 6/95

Asunto

Ocupación de las vías pecuarias en los siguientes términos municipales de Granada:

T.M.	V.P.
COLOMERA	CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA
MOCLÍN	CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA
ATARFE	COLADA DE PINOS PUENTE
ALBOLOTE	CAÑADA REAL DE LAS BATERÍAS
ALBOLOTE	CORDEL DE SANTA FE

Peticionario

ENAGAS TRANSPORTE S.A.U., con NIF A86484334 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de los Olmos, 19 28005 Madrid.

INFORME:

Las vías pecuarias están reguladas actualmente por la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En esta legislación se establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y por tanto inalienables, imprescriptibles e inembargables. Corresponde por tanto a las Comunidades Autónomas la gestión y defensa de este patrimonio público.

Las vías pecuarias de **COLOMERA** se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 17/06/1968, publicada en el BOE de fecha 05/07/1968 y en el BOP de fecha 03/07/1968, entre ellas están la CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA de 75 metros de anchura legal.

La CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA no se encuentra actualmente deslindada. La descripción literal es la siguiente: *Descripción de O a E. Tiene su arranque en el lugar denominado de la Zarzadilla, dejando a su izquierda el Cortijo del mismo nombre y tomando como eje de su recorrido el camino de la misma denominación, registrándose a su derecha la Colada Real de la Cueva de Romero, bordea la Sierra de Morrón, se anota también a la derecha el camino de Tezar a Colomera, penetrando en el casco de población de la localidad por su parte O.*

Avda. Joaquina Egurias nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno :958145200 FAX:958145215



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 1/9





Las vías pecuarias de **MOCLÍN** se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 20/02/1968, publicada en el BOE de fecha 28/02/1968 y en el BOP de fecha 22/05/1968, entre ellas están la CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA de 75 metros de anchura legal.

La CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA no se encuentra actualmente deslindada. La descripción literal es la siguiente: *Descripta de N a S. Procedente del término de Colomera penetra en el de Moclín por la fuente de la Zarzadilla llevando su trazado junto a la línea divisoria del citado término durante un recorrido de 3 km. aproximadamente pasando nuevamente al término de Colomera por donde continúa anotándose por su izquierda el camino de la Zarzadilla el de Tozar a Colomera y el de Tozar a Granada.*

Las vías pecuarias de **ATARFE** se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 12/07/1968, publicada en el BOE de fecha 02/08/1968 y en el BOP de fecha 27/07/1968, entre ellas están la COLADA DE PINOS PUENTE de 8 metros de anchura legal.

LA COLADA DE PINOS PUENTE se encuentra actualmente deslindada por Resolución 16/02/2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria mencionada, publicada en el BOJA nº 51 de fecha 14/03/2005, en el término municipal de Atarfe; en dicha resolución aparece el listado de coordenadas UTM ED50, que definen el trazado de la vía pecuaria.

Las vías pecuarias de **ALBOLOTE** se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 07/11/1967, publicada en el BOE de fecha 20/11/1967 y en el BOP de fecha 21/11/1967, entre ellas están la CAÑADA REAL DE LAS BATERÍAS de anchura variable, el CORDEL DE SANTA FE, de 37'5 m. de anchura legal y la COLADA DE JUNCARIL de 8 metros de anchura legal.

La CAÑADA REAL DE LAS BATERÍAS se encuentra actualmente deslindada por Resolución de 28/08/2012, de la Dirección General de espacios naturales y Participación ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria mencionada, publicada en el BOJA nº 195 de fecha 04/10/2012, en el término municipal de Albolote; en dicha resolución aparece el listado de coordenadas UTM ED50, que definen el trazado de la vía pecuaria.

El CORDEL DE SANTA FE no se encuentra actualmente deslindado. La descripción literal es la siguiente: *Descripta de E a S, Penetra en el término de Albolote por el paraje "El Romeral" procedente del vecino término de Peligros, tomando como eje de su recorrido el camino de Albolote a Cogollos-Vega, cruzando la acequia de riego y la carretera de Bailén a Málaga, anotándose a su izquierda el cortijo de Santa Filomena; cruza después el ff. cc. a Granada, dejando a su derecha el camino del Chaparral y, por su izquierda, el del Cerrillo; se anota a su derecha el camino de las Cruces y el Cementerio, terminando su trazado en el casco de población de Albolote, en su parte Norte.*

Estudiados los deslindes, las descripciones literales, el croquis, los planos del IGN y las fotografías aéreas disponibles en este Departamento de Vías pecuarias, se ha hecho una composición de las vías pecuarias de la zona del expediente de referencia, que se observa en la siguiente imagen.

Avda. Joaquina Egurias nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno :958145200 FAX :958145215

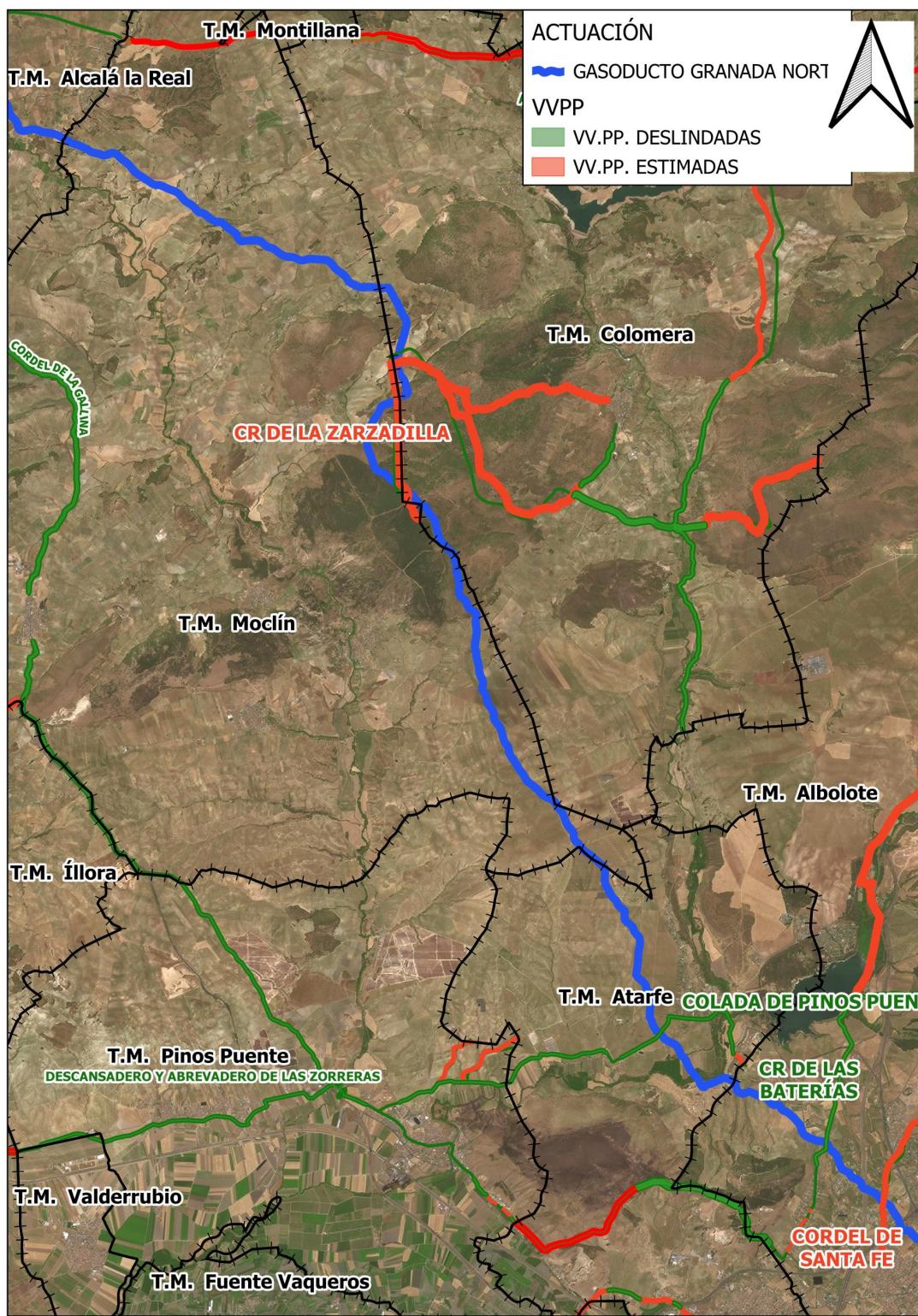


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 2/9



A



20013 Granada, 11 NO 150017020017001500170210



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 3/9





ANTECEDENTES:

[A título informativo y para aclarar los distintos expedientes de gasoductos en la provincia de Granada:

- A efectos de vías pecuarias, las **ocupaciones del Gasoducto** Córdoba – Granada – Motril de ENAGAS están repartidas en cuatro expedientes:
 - Ramal Norte: de Moclín a Albolote. Expte VV.PP. **6/95**
 - Ramal Unión N-S: de Albolote a Granada. Expte VV.PP. 14/99
 - Ramal Sur: de Granada a Motril. Expte VV.PP. 22/99
 - Este último (22/99) sufrió una modificación en el término municipal de Molvízar, que se recogió en otro expediente diferente: Expte VV.PP. 64/00
- Hay otro expediente de gasoducto que inició ENAGAS pero luego cambió de titular y actualmente los gestiona NEDGIA Andalucía S.A. Es una variante al término municipal de Jun, que afecta también al término municipal de Peligros: Expte VV.PP. 32/00.]

Respecto a los ANTECEDENTES de este expediente, que es

Expte VV.PP. 6/95. Ramal Norte: de Moclín a Albolote

Con fecha de entrada en el Registro de esta Delegación Territorial el 18/11/1999, ENAGAS S.A. solicitó autorización de OVP del Gasoducto Córdoba – Granada – Motril, que afectaban a varias vías pecuarias.

Con fecha 14/07/1995 se emitió Autorización provisional de ocupación temporal de las vías pecuarias del Ramal Norte del Gasoducto, que son las mencionadas en el primer párrafo de este documento, condicionada a que el Promotor aceptara las condiciones que se le impusieran en su momento. Dado que ese trámite se interrumpió, procede a día de hoy regularizar la situación.

Con fecha 14/04/2000 se emitió Resolución por la que se autorizaba la ocupación parcial y temporal de 15.801,96 m² de las vías pecuarias del Ramal Sur del Gasoducto solicitado, con n.º de Expte: 22/1999.

Con fecha 17/01/2025 ENAGAS TRANSPORTE S.A.U. ha solicitado la regularización de dicho Ramal Norte del Gasoducto Córdoba – Granada – Motril, al haberse identificado que el expediente tramitado no incluía algunas de las afecciones del proyecto al dominio público.

Ocupación

Visto el plano aportado del trazado del Gasoducto y visto el trazado de las vías pecuarias de la zona, se concluye que afecta a dichas vías pecuarias por cruce subterráneo del dominio público pecuario.

La ocupación de la vía pecuaria se justifica por la necesidad de cruzar inexcusadamente el trazado de la misma, no existiendo otra opción para ello.

Avda. Joaquina Egurias nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno : 958145200 FAX : 958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 4/9

A

CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE OCUPACIÓN

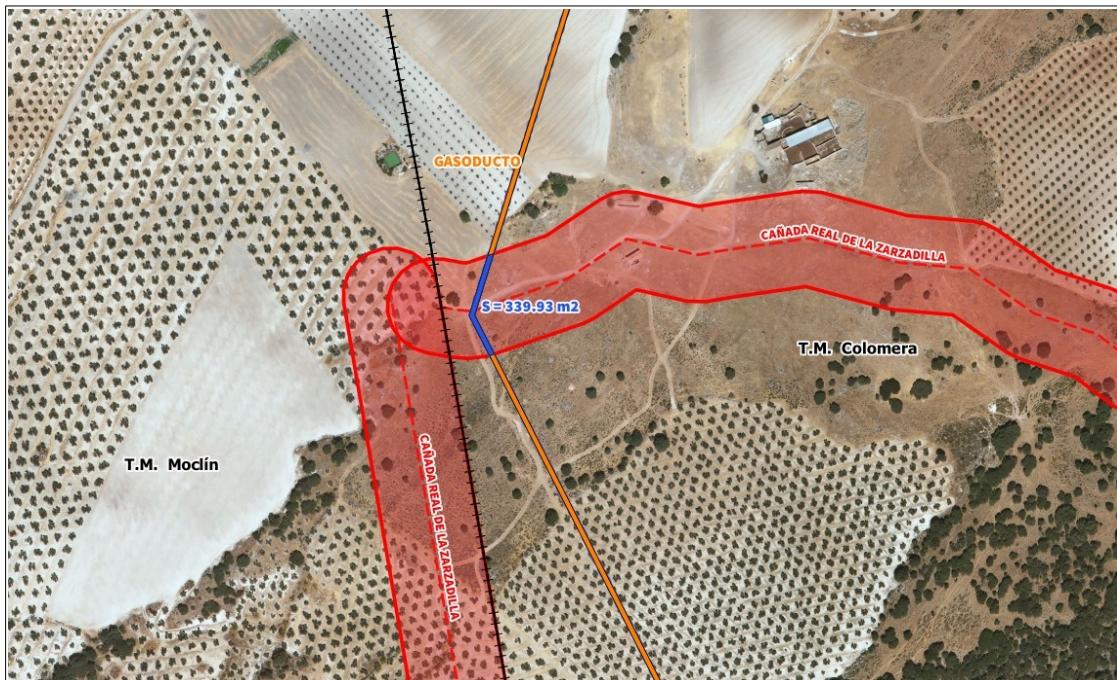
La superficie de ocupación es: $S = D \times L$

S = Superficie ocupada.

L = Longitud de vía pecuaria realmente ocupada.

D = Anchura de la zanja.

T.M.	V.P.	ESTADO V.P.	ANCHO ZANJA	SUP OCUP
COLOMERA	CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA	ESTIMADA	4	339,93
MOCLÍN	CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA	ESTIMADA	4	310,80
MOCLÍN	CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA	ESTIMADA	4	1.223,47
ATARFE	COLADA DE PINOS PUENTE	DESLINDADA	4	35,32
ALBOLOTE	CAÑADA REAL DE LAS BATERÍAS	DESLINDADA	4	37,33
ALBOLOTE	CORDEL DE SANTA FE	ESTIMADA	4	173,42
				2.120,27



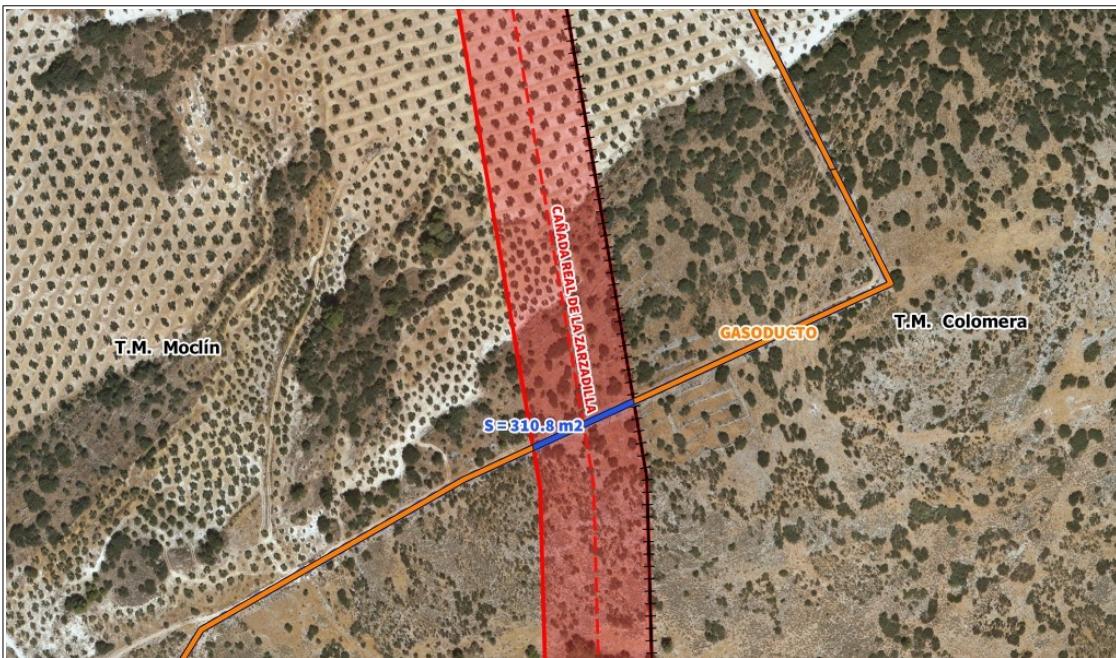
1.- Colomera. Cañada Real de la Zarzadilla

Avda. Joaquina Egurias nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno : 958145200 FAX : 958145215

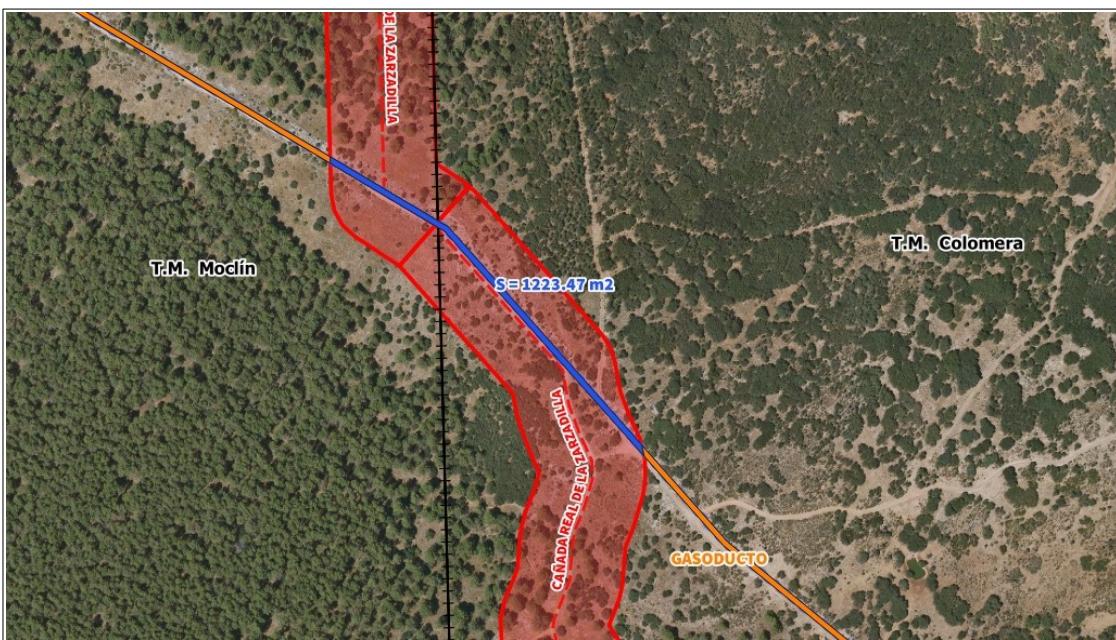
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 5/9



A



2.- Moclín. Cañada Real de la Zarzadilla



3.- Moclín. Cañada Real de la Zarzadilla

Avda. Joaquina Egurias nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno : 958145200 FAX : 958145215

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 6/9



A



4.- Atarfe. Colada de Pinos Puente



5.- Albolote. Cañada Real de las Baterías

Avda. Joaquina Egurias nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno : 958145200 FAX : 958145215

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 7/9



A



6.- Albolote. Cordel de Santa Fe

La ubicación de las superficie de ocupación es:

T.M.	V.P.	SUP OCUP	X	Y
COLOMERA	1 CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA	339,93	432823	4137059
MOCLÍN	2 CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA	310,80	432866	4136444
MOCLÍN	3 CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA	1.223,47	433007	4134828
ATARFE	4 COLADA DE PINOS PUENTE	35,32	437563	4125027
ALBOLOTE	5 CAÑADA REAL DE LAS BATERÍAS	37,33	440560	4123077
ALBOLOTE	6 CORDEL DE SANTA FE	173,42	441588	4122029
TOTAL		2.120,27 m²		

S = 2.120,27 m².

Por vía pecuaria y municipio:

T.M.	V.P.	SUP OCUP (m ²)
COLOMERA	1 CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA	339,93
MOCLÍN	2-3 CAÑADA REAL DE LA ZARZADILLA	1.534,27
ATARFE	4 COLADA DE PINOS PUENTE	35,32
ALBOLOTE	5 CAÑADA REAL DE LAS BATERÍAS	37,33
ALBOLOTE	6 CORDEL DE SANTA FE	173,42
	TOTAL	2.120,27

Avda. Joaquina Egurias nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO :958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 8/9





A la ocupación referida se le aplicará una tasa conforme con la Ley 10/2021 de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Egurias nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO :958145200 FAX :958145215

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWX89T47LM4VB3BQPP5JZ455SY	PÁG. 9/9	